

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., primero (1º) de abril de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320210103000

Visto informe secretarial, acreditada comunicación de renuncia y conforme al poder que se adjunta, con base en lo preceptuado en los artículos 74 y 76 inciso quinto del Código General del Proceso, la Juez resuelve:

1. Decretar la terminación del mandato conferido como apoderada de la parte actora, a la Abogada María Fernanda Sánchez Osorio.

2. Reconocer personería jurídica como apoderado judicial de la demandante SYSTEMGROUP S. A. S., a los abogados Miguel Styven Rodríguez Bustos, Ramon José Oyola Ramos y Jessika Mayerly González Infante, con las finalidades y facultades que se indican en el mandato, precisando que no podrá actuar simultáneamente más de un apoderado, conforme a lo normado en el inciso tercero del artículo 75 del Código General del Proceso.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C.</p> <p>La providencia anterior se notifica por Estado No. 051 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>2- abril - 2022</u></p> <p style="text-align: center;"><i>Edna Dayan Alfonso Gómez</i> Secretaría</p>
--